

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá á luz el Miércoles y Sabado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender á alguna persona. La suscripcion vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende á real.

[TOM. XXIII.]

AREQUIPA SABADO 4 DE AGOSTO DE 1849.

[NUM. 51.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y negocios eclesiasticos.

En un expediente promovido por el Intendente de policia de la ciudad de Arequipa, sobre que sería conveniente destinar al servicio de los buques nacionales a los vagos y rateros que existen en esa ciudad para su correccion; S. E. con fecha 3 del corriente (Julio) ha expedido la siguiente resolución.

“Con lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema, diga-e al Prefecto de Arequipa, que no sería conveniente a la moral que debe procurar mantenerse en los buques de guerra nacionales, la introduccion en ellos de hombres cuyos malos hábitos ejercerian una perniciosa influencia sobre las tripulaciones de su dotacion, y que por tanto debe arreglarse el intendente de policia de dicha ciudad a lo que prescribe el art. 246 inciso 2.º del reglamento de 3 de Enero de 1846, para la represion de los hurtos rateros y castigo de sus perpetradores. Publíquese.—Rúbrica de S. E.—Pardo.

MINISTERIO DE GUERRA y marina.

República Peruana—Comandancia general del departamento de Marina. Callao a 7 de Julio de 1849.

Sr. General Ministro de Estado en el despacho de Guerra y Marina.

S. M.

A las diez de la mañana ha fondeado en el puerto la barca nacional “Eliza” procedente del de San Francisco en la alta California cuyo puerto dejó el 30 de Abril.

Dicho buque ha conducido las cuatro notas del Comandante del bergantin General Gamarra, que orijinales tengo la honra de pasar a manos de US., por estar persuadido que su contenido interesa al Supremo Gobierno, y aun al público en la parte que dice relación con las especulaciones mercantiles.

Con respecto a los siete marineros pertenecientes al bergantin Gamarra que vienen tripulando la Eliza, se ha dispuesto que ajustados en este buque pasen al bergantin Almirante Gaisse, hasta el regreso del buque a que pertenecen.

Dios guarde a US.—S. G. M.—*Domingo Valle Riestra.*

República Peruana—Comandancia del Bergantin de guerra “General Gamarra”—A bordo á la ancla, San Francisco 30 de Abril de 1849.

Al B. Sr. Capitan de Navio y Comandante general de Marina.

S. C. G.

Tengo el honor de remitir a US. bajo los números 1, 2 y 3, la cópia de las no-

tas que aquí he cambiado con el Sr. General Smith, acerca de la reclamacion de un marinero desertor de un buque mercante peruano. Como todo esto concierne y abraza el objeto de mi comision en este puerto, habiendo sido el término de la cuestion tan justa como favorable para nosotros, segun verá US. por la cópia de dichas notas, quiero que llegue al conocimiento de US., y por su órgano al del Supremo Gobierno.

Dios guarde a US.—*José Maria Silva Rodriguez.*

Número 1.

Cuartel general de la 3a. Division—San Francisco Abril 16 de 1849.

Sr. D. José Maria Silva Rodriguez, Comandante del bergantin de guerra peruano General Gamarra.

Señor.

Ayer por la mañana un hombre nombrado “Adolfo Alman” del servicio de los E. U. en el departamento del Comisario, fué tomado del bote que estaba a su cargo en esta bahía, por los oficiales y tripulacion del buque de su mando, quienes lo llevaron a bordo.

Tengo el honor de comunicarle esta informacion por el teniente Alfredo Gibbs mi ayudante de campo, a quien sin duda despues de estar impuesto de los motivos que le expongo, U. no trepidará entregarlo, pues va autorizado para recibirlo.

Queda de U. con consideracion su obediente servidor—*Persifor F. Smith*, Mayor General del Ejército de E. U, Jefe de la 3a. Division.

Número 2.

República Peruana—Comandancia del bergantin de guerra “General Gamarra”—A bordo á la ancla, San Francisco 16 de Abril de 1849.

Al Sr. Mayor General del Ejército de los E. U. Jefe de la 3a. Division.

Sr. G.

He recibido la muy apreciable de US. en que me pide un individuo de mar que he tomado, y que estaba en un bote al servicio de los E. U. en el Departamento del Comisario. Seame permitido decirle a US. é instruirle que el indicado individuo, es un desertor de la barca peruana “Eliza” y matriculado en el Callao.

El capitan de dicha barca me dió parte que ese hombre desertó, de su buque, estaba a la vista y me suplicó se lo hiciese tomar: en efecto lo verifiqué mandando un bote con un oficial, el que cumplió mi órden. Ignoraba yo Sr. General, si este individuo desertor estaba empleado en un bote al servicio de los E. U. que a saberlo, me habría dirigido a US. directamente haciéndole la reclamacion correspondiente. Este individuo así como toda la tripulacion de la barca peruana “Eliza,” estuvieron diez dias a bordo del Navio “Ohíoo” en clase de arrestados por favor del Sr. Comodoro hasta que yo llegase, pero no viniendo en tiempo oportuno y teniendo el Navio que irse al “Sausaito,”

tuvo el Sr. Comodoro que entregarlos al capitan de la “Eliza” despues de amonestarles que trabajasen en su buque con fidelidad; sin embargo de eso, a los dos dias se burlaron de la poca seguridad que ofrece un buque mercante y desertaron todos abandonando el trabajo y el deber a que estaban obligados.

Luego que ingresé a este fondeadero, el capitan de la barca peruana “Eliza” se dirigió al Sr. Alcalde del puerto pidiéndole autorizacion y auxilio para poder tomar en tierra cualesquiera de sus desertores que él viese y poderlos poner a mi bordo; el Sr. Alcalde le dió un papel de autorizacion, y el capitan de la “Eliza” pagó el derecho respectivo.

Cumplo pues Sr. General con la peticion que US. me hace de remitirle el individuo que solicita, y ahora, fundado yo en la exposicion que he hecho, se lo reclamo a US. y espero me lo devuelva; concediéndolo, lograré con la justicia que US. me haga, moralizar mucho mas a toda mi tripulacion y a las de los buques mercantes peruanos, y US. con esa medida cumplirá para con el Gobierno del Perú de un modo recíproco respecto a lo que expresa la cópia de un decreto supremo que tambien tengo el honor de adjuntarle.

Con este motivo soi de US. con el mayor respeto su muy atento servidor—*José Maria Silva Rodriguez.*

Número 3.

Cuartel general de la 3a. Division—San Francisco Abril 19 de 1849.

Sr. D. José Maria Silva Rodriguez, Comandante del bergantin de guerra peruano General Gamarra.

Señor.

Tengo el honor de acusar recibo de su comunicacion del 16 del corriente, relativa al individuo “Adolfo Alman,” quien U. reclama como desertor del buque mercante peruano “Eliza.”

Como aparece despues de una averiguacion sobre la materia, que el individuo en cuestion, es uno de la tripulacion de dicho buque y que habia desertado, lo pongo a la disposicion de U.

Con respeto soi su obediente servidor—*Persifor F. Smith*, Mayor General del Ejército de los E. U. Jefe de la 3a. Division.

República Peruana—Comandancia del bergantin de guerra “General Gamarra”—A bordo á la ancla, San Francisco 30 de Abril de 1849.

Al Benemérito Sr. Capitan de Navio y Comandante general de Marina.

S. C. G.

Queriendo poner en el conocimiento de US. para lo que pudiera convenir, aparte de corresponder al círculo de mis deberes, el ingreso en este puerto de todos los buques mercantes peruanos y los destinos que han tomado dié a US. que a mi llegada encontré aquí surtos, a la barca “Eliza” y a los bergantines “Sussana” “Mazzepe” “Eliza” y “Calderon,” posteriormente anclaron

en el puerto la barca "San José," bergantín "Volante," las goletas "Bella Angelita," "Atalante" y últimamente el bergantín "Andrea."

La barca "Eliza" y los bergantines "Calderou" y "Eliza," han zarpado con direccion al Callao, protegidos, auxiliados de todo, y tripulados por mí. Los bergantines Sussana, Mazzepe y la barca "San José" han sido vendidos espontaneamente por sus dueños en este puerto a mui buenos precios para conducir carga y pasajeros por los rios del "Sacramento" y "San Joaquin," llegando a fondear estos en el punto nombrado "Stokton," donde tienen que quedar apontonados para almacenes y depósitos, pues no se les permite el regreso, por tener bandera peruana y no de los Estados Unidos. Esto mismo sucede con los buques chilenos y de otras naciones que se han vendido para el mismo objeto. Sin embargo, los compradores sacan bastante utilidad en ese solo viaje, porque son Norte-Americanos y calculan con acierto. La goleta "Bella Angelita" que es de poco porte y no está en mui buen estado para regresar, entiendo de un modo seguro, se empleará aquí tambien en hacer la navegacion por los rios. A la goleta "Atalante" que llegó hace tiempo está aquí vendida por un privilegio especial, le han concedido hacer el cabotaje en esta costa, y navega pagando a los marineros crecidas sumas suponiendo que aun así reporta ventajas.

El bergantín "Volante," llegó cargado de efectos a flete y pasajeros del puerto de San Blas, diciéndome su capitán, que aparte de sus gastos, había utilizado seis mil pesos, y ahora vuelve a verificar el mismo viaje, tomando aquí marineros para tripular su buque a quienes les paga ciento cincuenta pesos al mes: sin embargo de eso, créo es una especulacion lucrativa y ventajosa, y el capitán me ha dicho se empleará con utilidad en esta navegacion hasta que llegue el dueño del buque que lo aguarda en este puerto dentro de mui poco tiempo. Al "Volante" tambien he auxiliado un día con jente, para que arreglase su bodega y pudiese recibir su lastre.

Al último, que ha sido el bergantín "Andrea," principié a auxiliarlo por sacarlo de un banco de arena en la punta del puerto, donde se baró la noche anterior a su entrada: el lugar de la barada tenia mui poca agua, así es que desde las cinco de la mañana del día 27 en que le mandé todas mis embarcaciones menores bien esquivadas con anclotes y fuertes espías, estuvieron trabajando sin cesar hasta las cuatro de la tarde, que fué la hora de la pleamar, y entonces a viva fuerza llegó a flotar y salir sin novedad. Mucho trabajo me dió; y a no ser la eficacia y constancia de mi tripulacion, el bergantín "Andrea" no habría salido mas, pues no hubo persona humana a mas de los del "Gamarra" que hubiese ido a auxiliarlo. Luego que ancló y que me persuadí no había sufrido la menor averia, me colmé de gozo por ser una propiedad del Perú; hice comparecer inmediatamente a su capitán y le previne era mui conveniente, pusiese su tripulacion a bordo del "Gamarra" para custodiarsela y evitar su fuga, pues si sucedia, ya no podría auxiliarlo ni con un solo marinero, por haberme quedado con mui pocos y los estrictamente necesarios para hacer una navegacion segura en el buque de mi mando; a lo cual me contestó que consultaria al Sr. Johnson que era el interesado principal sobre el buque y cargamento. Ninguno de los dos me ha vuelto a ver mas, y he observado se han puesto a descargar: ellos sabrán lo que hacen.

Con toda esta relacion que hago a US. quedará instruido del éxito y rutas de los buques mercantes nacionales, y creo será conveniente se digne US. instruir tambien al Supremo Gobierno.

Dios guarde a US.—José Maria Silva Rodriguez.

República Peruana—Comandancia del bergantín de guerra "General Gamarra"

ra"—A bordo á la ancla, San Francisco 30 de Abril de 1849.

Al Benemérito Sr. Capitan de Navio y Comandante general de Marina.

S. C. G.

La barca nacional "Eliza," que es el tercer buque peruano que hago zarpar de esta bahía con direccion al Callao, verifica su viaje por haber estado en tiempo bajo los auspicios del "Gamarra" que atravezando y venciendo todas las dificultades que aquí se presentan ha podido prestarle toda clase de auxilios; y últimamente, dotarla con la tripulacion necesaria para que pueda hacer su navegacion con el mejor éxito posible, cuyo número y nombres de los marineros, van expresados en la obligacion que el capitán Montano ha firmado conmigo y se la incluyo a US. adjunta.

Un triunfo espléndido se ha logrado con haber podido salvar hasta la fecha tres de nuestros buques nacionales que son los únicos que he visto salir en mas de un mes que hace que estoy aquí surto; presenciando al mismo tiempo y viendo jimir en la desolacion y el abandono, a todos los demas buques de diversas naciones, que han quedado en la mayor asfalia con la inaudita fuga de sus tripulaciones. Este mal cada día se va aumentando, pues no cesan de entrar por lo menos dos ó tres buques diarios, y ha habido día, que he contado nueve de entrada. Espantosa Sr., es la situacion aquí de las embarcaciones y por consiguiente la ruina de los capitanes y propietarios. A mas de esto, se agrega el completo descalabro que todos los especuladores han sufrido con sus mercaderias. Hay aquí artículos de toda especie para cuatro millones de habitantes, mientras que hasta ahora en todo aproximadamente se encontrarán cuando mas cincuenta mil, así es que no se ven en el puerto, sino martillos por todas partes, rematando toda clase de jéneros por la cuarta parte de su valor; y si hubieran buques que con facilidad pudieran moverse se podrían comprar aquí efectos de un surtido jeneral, para obtener en el Callao con ellos una doble utilidad. ¡Abismado estoy de observar y ver tantas anomalias y tantos fenómenos en las especulaciones comerciales! pues ha habido fletador, que ha hecho dejacion absoluta de su carga dejándola a bordo por no rendirle el importe de sus ventas para pagar los fletes y los derechos de aduana.

Felizmente entre los especuladores comerciales así como en los emigrados aventureros, se encuentran muy pocos peruanos, pues han tenido tino para no lanzarse con aceleracion y labrar una segura ruina. De Chile es donde veo con el mayor sentimiento que se desbandan hombres tanto en buques chilenos como extranjeros, y es de donde tambien han ingresado cargamentos de toda especie en mayor número. Sin embargo, los que nada traen y vienen de aventureros, siempre medran, ya sea con el trabajo en las minas ó ya trabajando en el puerto; pero de todos modos el país de donde emigran supongo sufrirá un grande menoscabo.

En fin, Sr., casi no se puede describir lo que aquí pasa, pues es tanto y tan variado, que es necesario verlo, porque las ideas se aglomeran de un modo tal, que se ofuzcan y no se pueden expresar con extension sin confundirse.

Ahora habiendo salvado tres de nuestros buques nacionales, contra todo el torrente de las circunstancias, y no teniendo ya en lo sucesivo ni un solo marinero que poder dar a otro cualquiera que se presente, por haberme quedado con los muy necesarios para tripular con seguridad el buque que mando, ya mi estadía es aquí tan inútil como sumamente expuesta; y antes de sufrir un grande fracaso con la desercion de mi jente, que hasta ahora he podido evitar milagrosamente a fuerza de desvelos y vijilancia, quiero poner en salvo al "Gamarra." Para ello pienso salir de aquí infaliblemente tan luego como llene mi aguada, del ocho al diez del próximo Mayo y me dirijiré al Callao tocando antes en el puerto de Payta.

Todo lo que tengo el honor de avisarle

a US. para su conocimiento, y para que se sirva ponerlo en el del Supremo Gobierno. Dios guarde a US.—José Maria Silva Rodriguez.

Lima á 10 de Julio de 1849.

Señor Capitan de Navio Comandante general de Marina.

Con la estimable nota de US. 7 del presente, se han recibido los originales que pertenecen al Comandante del Bergantín de guerra nacional "General Gamarra," en los que dá cuenta circunstanciada de sus procedimientos en el puerto de San Francisco de la alta California. S. E. ha dispuesto que dichas comunicaciones se publiquen en el periódico oficial, y que a nombre del Gobierno diga US. al expresado Comandante, que su comportamiento ha merecido una aprobacion absoluta, por haber correspondido debidamente a las benéficas miras que se propuso S. E. al disponer el viaje del "Gamarra" para la costa de California.

El comercio nacional que ha especulado sobre el mencionado puerto de San Francisco, y los capitanes de nuestros bajeles mercantes que a él se han dirijido con tal objeto, recordarán siempre con gratitud al Comandante del "Gamarra," quien en la expedicion de que se trata, es indudable que ha llenado cumplida y satisfactoriamente las instrucciones que recibió del Gobierno.

Dios guarde a US.—José Maria Raigada.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Lima, a 11 Julio de 1849.

En atencion a lo que expone el Tribunal Mayor de Cuentas en la consulta precedente, y debiendo afianzarse la responsabilidad de los Vistas y Comandantes de resguardos de las aduanas, en los casos que puntualiza el artículo 23 del Reglamento del referido tribunal de 8 de Mayo de 1848; se resuelve que los indicados funcionarios prestarán fianzas a satisfaccion de dicho tribunal por las cantidades siguientes.

| Aduana del Callao. | PESOS. |
|--|--------|
| Cada uno de los vistas..... | 2000 |
| Comandante del resguardo..... | 3000 |
| <i>Aduana de Paita.</i> | |
| Vista..... | 1000 |
| Comandante del resguardo..... | 1000 |
| <i>Aduana de San José.</i> | |
| Vista..... | 1000 |
| Cabo que hace funciones de comandante..... | 500 |
| <i>Aduana de Huanchaco.</i> | |
| Vista..... | 1000 |
| Cabo que hace funciones de comandante..... | 500 |
| <i>Aduana de Islay.</i> | |
| Vista..... | 1000 |
| Comandante del resguardo..... | 1500 |
| <i>Aduana de Arica.</i> | |
| Vista..... | 1500 |
| Comandante del resguardo..... | 2000 |

Publiquese y registrese—Rúbrica de S. E.—Melgar.

(El Peruano núm. 3.)

MEMORIA

PRESENTADA A LAS CAMARAS

reunidas en sesiones extraordinarias en 1849, por el Ministro de Hacienda sobre la situación actual de ésta y las causas que la han motivado.

(Continuación del número anterior.)

La última columna demuestra las deudas pendientes contra la Hacienda a fines de Mayo, y la suma de ellas estampada al pié asciende a 3.434.532. $\frac{1}{2}$. La partida de créditos diversos que asciende a 103.740. $4\frac{1}{4}$ está formada de varios créditos contra el Estado, ninguno de los cuales es reclamado activamente. La de 1.394.695. $6\frac{3}{4}$ designada con el nombre de *Empréstitos* la componen efectivamente varios, que de tiempo atrás gravitan sobre nuestra Hacienda, como son los conocidos con el título de abonos, los que tienen por hipoteca especial la Casa de Moneda, y otros semejantes, ninguno de los cuales es de pago inmediato ni debía ser cubierto con las entradas ordinarias. La de los 850.000 pesos se refiere a los recibidos por el último contrato del huano, que no debe pagarse, sino con los cargamentos de ese artículo, que se están extrayendo. La designada con el título de *Restituciones y Reintegros* es referente a varios pagos que el Gobierno debe hacer y está haciendo, tales como el de Estados Unidos que se cubre por anualidades. Estas cantidades no iban a ser cubiertas con los ingresos corrientes, razón por la cual se deducen 2.583.444. $6\frac{1}{2}$, suma que forman—de los 3.434.532. $\frac{1}{2}$ total de la columna de deudas pendientes, y lo dejan reducido a 851.087. $2\frac{1}{2}$; mas en esta cantidad depurada, con la segregación de aquellas partidas cuya naturaleza caracterizaremos de ineite, no hay parte alguna que no lo fuese muy perentoria y efectiva, ni cuyo reembolso tolerase esperas ni retardos.

El origen de semejante deuda nada tiene de misterioso, ni mucho menos de sorprendente por desconocido, ó inesperado. Cuando en la legislación pasada, la noble consideración de un representante despertada por la paciente miseria de los empleados de la capital, obtuvo para su consuelo de la jenerosidad del Congreso la autorización al Ejecutivo, para que contratase un empréstito extraordinario, que se hubiese de destinar a la cancelación de sus haberes pendientes; deseó justamente adquirir un conocimiento exacto del monto de estos, para medir por él la suma a que alcanzase la autorización. Pidió con tal objeto datos a la Tesorería que suministró una razón que ascendía a 507.944. $3\frac{1}{2}$, pero probablemente la precipitación con que los datos eran reclamados, y el empeño de los tesoreros en no servir de retardo a la adopción de medida tan vital, fué causa de que a su trabajo no presidiese toda la calma y meditación que exijía; saliendo en consecuencia incompleto, no abarcando como debía toda la deuda pendiente, sino dejando olvidadas algunas ramificaciones de ella, de grave importancia y consideración.

Pasó en silencio lo debido por la Tesorería Departamental de Lima que no bajaba de 98.795. $3\frac{1}{2}$; y circunscribiéndose estrictamente a cumplir con la demanda que se le hacía limitada a lo adeudado hasta aquella fecha, no creyó de su competencia estenderse al cálculo del déficit probable hasta fines del año; época para la que entonces se calculaba que estaría listo el Presupuesto; falta que convertía en paliativo muy transitorio una providencia que se seña a acudir a la necesidad del día, sin proveer a las que precisamente iban a brotar en los subsiguientes de la misma raíz antigua, haciendo retoñar no menos apremiantes angustias y congojas, que las que se trataba de aliviar. Ocurria esto a fines del mes de Octubre de 847: para completar, pues, el cómputo del déficit probable hasta terminar el año, era necesario agregar la razón pasada por la Tesorería a las Cámaras la partida olvidada de la Tesorería Departamental, lo que se hubiese de adeudar por los meses Noviembre y Diciembre, abonando por supuesto los ingresos probables en los mismos meses; y además una partida de 111.914 \$

l real de pago inmediato por contratos de vestuario, presupuesto de Artillería &, y otras por valor de 164.972. $4\frac{1}{2}$ de varios suplementos y depósitos de pronta devolución. Ejecutemos la operación para conocer el resultado.

| | |
|--|---------------------------|
| Razón pasada por la Tesorería que comprende hasta fines de Octubre | 507.944. $3\frac{1}{2}$ |
| Sueldos civiles y militares hasta fines de Diciembre debidos pagar por la Tesorería general | 280.000. |
| Id. id. por la Departamental | 98.795. $2\frac{1}{2}$ |
| Presupuesto de las Cámaras por Noviembre y Diciembre que no está comprendido en la partida de lo debido pagar por la Tesorería general | 56.505. $2\frac{3}{4}$ |
| Contratas de vestuario, presupuestos de Artillería, y otros gastos militares de pago inmediato | 111.914. 1 |
| Suplementos y depósitos de pronta restitución | 164.972. $4\frac{1}{2}$ |
| pesos | 1.220.131. $6\frac{1}{2}$ |

A REBAJAR.

| | |
|--|---------------------------|
| Entradas probables hasta fines del año | 195.067. $6\frac{3}{4}$ |
| pesos | 1.025.063. $7\frac{1}{2}$ |

Esta suma es la más aproximada a la deuda por sueldos y pensiones y otras necesidades no menos ejecutivas hasta fines de 847. El Gobierno, testigo de lo que pasaba, no podía serlo impasible del error a que iba a arrastrar a las Cámaras el equivocado concepto inspirado sin culpa por la razón de la Tesorería, si no era ilustrada por las anteriores aclaraciones; las hizo por medio de una nota dirigida a la Cámara de Diputados acompañándola para la mejor inteligencia del resumen ó Estado número 2. De su demostración final aparece la suma líquida de pesos 845.859. $2\frac{1}{2}$ reales y la diferencia con la suma de 1.025.063. $7\frac{1}{2}$ reales que hemos demostrado ser la más probable, nació de que el Gobierno que mejor que nadie sabía, que la mayor era la cantidad verdaderamente necesitada, prefirió pecar de moderado pidiendo la menor, sin escondersele, que esa moderación tendrían que pagarla sus rentas ordinarias.

El Congreso sancionó la autorización al Ejecutivo para contratar un empréstito sobre el huano, de 850.000 pesos, suma que consagrada toda al objeto que había provocado su concesión habría dejado reducida la deuda por sueldos al principiar 848, a la cantidad de pesos 175.063. $7\frac{1}{2}$ sin incluir se entiende otras de menor urgencia según cuidó de advertirlo la precitada nota del Gobierno. Pero en el Presupuesto encontramos entre las partidas de ingresos bajo el número 37 la siguiente: "Se aplican a los gastos del bienio de los 450.000 pesos que tienen que entregar los contratistas del último empréstito 300.000 pesos, que se consideran como sobrantes después de satisfechos los objetos que motivaron esa medida".

La conjetura de que debían sobrar del empréstito de 300.000 pesos no hallamos que pueda haber sido inspirada, sino por haberse atendido para el cómputo del déficit que había que cubrir a lo que únicamente arroja la primitiva razón de la Tesorería, pero haya sido este ú otro cualquiera su origen, lo cierto es que dejó para matar la deuda de 847 mas que la suma de 550.000 pesos, y por lo tanto quedó en pié lo que resulta de la siguiente demostración.

| | |
|--|---------------------------|
| Deuda de próximo pago a fines de 847.....ps. | 1.025.063. $7\frac{1}{2}$ |
| Aplicado a su pago del empréstito.....ps. | 550.000. |
| Pendiente a fines de 847.....ps. | 475.063. $7\frac{1}{2}$ |

Si la existencia del Presupuesto hubiese principiado con la del año de 848, desde sus primeros pasos habrían entrado su

marcha las exigencias de una deuda ejecutiva de pesos 475.063. $7\frac{1}{2}$. Mas debía multiplicárselas el aumento que le dió una nueva inexactitud traída por el curso natural de los sucesos ordinarios. Terminó 847, y no el Presupuesto, sino que continuó su discusión durante tres meses de 848, a los cuales debía rejir habiendo ya pasado; y otros pasaron también absorbidos por las medidas que exijía la plantificación en toda la latitud de la República, de una ley nueva de tan complicada y vasta estructura. El Gobierno no poseía el don de profecía para adivinar las reducciones en sueldos y gastos prescritas por una ley que aun no había recibido. Claro está que no tuvo obligación ni capacidad de anticiparlas; y aun para retardarlas en el ejército y marina había cooperado la aquiescencia del Congreso dictada por la necesidad de conservar una actitud respetable respecto de Bolivia, mientras no aprobaba el tratado que se acaba de firmar, cuando aun resonaba el eco de sus amenazas de invasión; y las de posible contajo de la anarquía en que se acababa de encender.

Hasta fines de Mayo vivimos sin Presupuesto, sin la posibilidad de sujetarnos a una norma desconocida, y bajo el influjo de circunstancias que produjeron un aumento de gastos respecto del contingente decretado por el para ese periodo.

Ese superavit aglomerado sucesivamente por la marcha inevitable del tiempo se unió a la deuda heredada de 847, para engrosar la suma hasta 851.037 ps. $2\frac{1}{2}$ rs., que aparece del Estado número 1. El por menor de esta cantidad está consignado en las diferentes partidas que forman la columna de deudas pendientes: la legitimidad de su origen é impecabilidad del Gobierno; quedan suficientemente patentizadas.

Principió con Junio el Presupuesto, y desde los primeros días, sus entradas se encontraron frente a frente con duplicados acreedores—las deudas antiguas, y las necesidades ordinarias: ambas con derechos igualmente respetables, ambas con exigencias igualmente perentorias. Es verdad, que en parte les ayudaría a llevar la carga lo que ingresase al tesoro por cobro de las cantidades que también había pendientes a su favor de años anteriores, pero proviniendo la principal porción de ellas de créditos rezagados de mucho tiempo atrás, no sería razonable fundar en ese recurso precario esperanzas muy halagüeñas. Los Estados números 3 y 4 dirán en el lenguaje irrefragable de los hechos, la verdad de lo sucedido.

El Estado número 3 abraza los 7 meses corridos desde 1º de Junio hasta 31 de Diciembre del año próximo pasado, que son los primeros en que rijió el Presupuesto. La columna de lo cobrado por ese año dá la suma de 3.624.202 pesos $2\frac{1}{2}$ reales. De ella deben restarse varias partidas.

Cobrado en los 7 meses por cuenta propia..... 3.624.202. $2\frac{1}{2}$

A REBAJAR:

| | |
|--|--------------------------------|
| Alcabala por recaudada en créditos | 61.168. $5\frac{1}{2}$ |
| Depósitos entregados..... | 14.181. $7\frac{3}{4}$ |
| Empréstitos pagados..... | 370.270. $5\frac{3}{4}$ |
| Huano en créditos..... | 76.775. 4 |
| Arbitrio consular | 204.888. $3\frac{1}{2}$ |
| Beneficencia ... | 25.359. 4 |
| Biblioteca..... | 617. $2\frac{3}{8}$ |
| Fondo amonedado de particularas | 106.417. $3\frac{1}{4}$ |
| Reintegros | 28.017. $4\frac{1}{2}$ |
| Aprovechamiento por amortización en arbitrios..... | 10.186. 897.833. $\frac{1}{4}$ |

Líquido pesos 2.726.369. $2\frac{1}{2}$

El Presupuesto designa por entradas pa-

ra cada año del bienio 5.315.310 \$ 7 rs. mas al ocuparse de la deuda interna incurrió en un error aritmético que es preciso salvar. Abonó duplicada la cantidad de 244.856 \$ 5 rs. destinada a la amortización de abonos, ó lo que es lo mismo la abonó sencilla a cada uno de los dos años; y como por otra parte los abonos no han sido amortizados, lo mejor es para cortar el vuelo a la maledicencia declarar completamente anulada esta partida y rebajarla.

Entrada annual por el Presupuesto..... 5.315.310. 7
Rebajase la partida de abonos 244.856. 5

Liquido \$. 5.070.454 2

Hecho por regla de proporción el cálculo de las entradas conforme al Presupuesto que corresponden a los siete meses, que son iguales a los gastos porque estos y aquellas están nivelados por él, resultará la suma de pesos 2.957.764. 7 $\frac{3}{4}$ que comparada con la anteriormente manifestada, que ha sido la que en realidad se cobró por el presente año, aparece una diferencia de 231.395. 5 $\frac{1}{2}$: diferencia que no merece otro nombre que el de déficit en las entradas ordinarias conjeturadas por el Presupuesto.

Es verdad que en los mismos 7 meses se recaudó por cuenta de lo pendiente de épocas anteriores la cantidad de 248.062. 5 $\frac{1}{4}$. Mas cual es el destino que cabrá a tal cantidad, jira a saldar parte de las deudas también atrasadas, como parece exigirlo el derecho emanado de la identidad de naturaleza de ambas? ó se contraerá a acallar los clamores de las exigencias diarias, por mas imperiosos? Preciso es optar entre uno y otro partido, porque bilocarla, duplicar su acción, emplearla simultáneamente en los dos objetos, no está en la humana posibilidad. Lo mas sencillo es reunir simplemente ambas sumas, para que salgan a hacer frente a los cargos también reunidos.

Deuda pendiente por pagar por años anteriores segun el estado número 3..... 1.853.448. 5 $\frac{5}{8}$

Debido pagar por el presente año de 1848, segun id... 5.487.641. 2 $\frac{5}{8}$

Deuda total por años anteriores y por el de 1848..... 7.341.090. $\frac{1}{4}$

Se rebaja la deuda pendiente por años anteriores y por los cinco primeros meses hasta 31 de Mayo de 1848, segun el estado número 1.. 3.434.532. $\frac{5}{8}$

Este saldo es lo debido pagar en los siete meses de 1.º de Junio a 31 de Diciembre de 1848..... 3.906.557. 7 $\frac{5}{8}$

Deuda total demostrada..... 7.341.090. $\frac{1}{4}$

Total pagado segun el estado número 3..... 3.808.930. 2

Deuda pendiente a fin de 848.. 3.532.159. 6 $\frac{1}{4}$

De la primera de estas dos operaciones resulta, que unida la deuda pendiente por años anteriores y lo debido pagar por todo el de 848, forman un total de 7.341.090 $\frac{1}{4}$. Esta suma es la de todo lo debido pagar en el año pasado, tanto por su cuenta como por años anteriores: rebajándose pues de ella la deuda pendiente en 31 de Mayo, claro está que el saldo no puede ser otra cosa que lo debido pagar en los siete meses restantes del año.

De la última de esta dos operaciones aparece que la deuda pendiente en fin del año era 3.532.159. $\frac{5}{8}$; pero de esta suma hay que hacer las mismas rebajas, por iguales razones, que fueron hechas de la suma de la deuda pendiente del Estado número 1.

Deuda pendiente en fin de 848 segun el Estado núm. 3. 3.532.159. 6 $\frac{1}{4}$

REBAJAS.

Créditos diversos..... 109.410. 5 $\frac{3}{4}$
Empréstitos.. 1.550.993. 3 $\frac{1}{2}$
Huano..... 850.000.

Reintegros... 260.038. 5 $\frac{5}{8}$ 2.770.442. 6 $\frac{7}{8}$

Ejecutiva pendiente en fin de 848 ps..... 761.716. 7 $\frac{3}{8}$

Este déficit, que es el que efectivamente existía al concluir el año de 848, es menor que el de fines de Mayo en cerca de 100.000 ps., y si no disminuyó mas fué a causa de unos 150.000 ps. en que sobrepuso lo empleado en la continuación de obras comenzadas, a lo decretado por el Presupuesto: por otra cantidad poco mas ó ménos igual, que se llevó consigo la oleada revolucionaria de Tacna; por el descuento de pagarees y de las mesadas del huano que no están cargados, y otras sumas de menor bulto.

El pormenor de cada una de esas partidas consta de la cuenta general del año pasado, formada por la Direccion de Hacienda y que en cumplimiento de la lei se halla en poder del Consejo de Estado.

Sujetemos a la misma operacion que el anterior, el Estado número 4.

La suma de las entradas por los 4 meses corridos hasta 30 de Abril es..... 1.553.757 5 $\frac{1}{4}$

A REBAJAR.

Arbitrio Consular..... 75.466 7 $\frac{3}{4}$

Alcabala en billetes..... 23.321 1 $\frac{3}{4}$

Aprovechamiento de amortización de Arbitrios. 7.354 3

Beneficencia.. 11.135 2

Biblioteca.... 469 $\frac{1}{2}$

Empréstitos... 131.199 5

Amonedado de particulares.. 31.311

Huano en documentos de crédito.... 208.553 2 $\frac{1}{2}$ 491.810 6 $\frac{1}{2}$

1.061.946 6 $\frac{3}{4}$

Cobrado de años anteriores.. 544.961 2 $\frac{1}{2}$

Total cobrado..... pesos.... 1.606.908 1 $\frac{1}{4}$

Debido pagar por años anteriores segun el Estado n. 4. 3.308.026 1 $\frac{1}{2}$

Debido pagar por los cuatro meses corridos hasta 30 de Abril del presente año.... 1.742.568 4 $\frac{1}{2}$

pesos.. 5.050.594 5 $\frac{3}{4}$

A rebajar lo pagado en los 4 meses..... 1.936.359 1

3.114.235 4 $\frac{3}{4}$

A rebajar por no ejecutivo.

Créditos amortizados... 1.089 5 $\frac{1}{4}$

Empréstitos.. 1.563.978 5 $\frac{3}{4}$

Restituciones y reintegros..... 316.676 5 $\frac{1}{2}$

Huano..... 850.000

pesos... 2.731.745 $\frac{1}{2}$

pesos... 382.490 4 $\frac{1}{4}$

Se aumenta lo dejado de pagar en esta Capital en dichos 4 meses a las listas civil y militar..... 349.392 5 $\frac{1}{2}$

pesos..... 731.883 1 $\frac{3}{4}$

La suma de lo pagado asciende a 1.936.359 1: debiéndose advertir que en ella figuran 378.192 3 $\frac{1}{4}$ de créditos amortizados lo que explicara la diferencia entre lo pagado y los fondos disponibles en dinero. Rebajada la suma satisfecha de lo que se debía por años anteriores y por el presente, tendremos el siguiente resultado.

En 30 de Abril del año corriente la deuda ejecutiva pendiente montaba a la cantidad de ps. 731.883 1 $\frac{3}{4}$: de ella hai que deducir el mes de Enero que ya está pagado, pero como también debe aumentarse el de Mayo, se pueden contemplar compensa-

dos el uno con el otro; é inalterable la misma suma hasta el día.

El origen de esta deuda se encuentra también perfectamente esclarecido: no ha nacido en el seno del Presupuesto, sino que la recibió algun tanto mayor de épocas anteriores. El 31 de Mayo del año pasado subia a 851.037 pesos 2 $\frac{1}{2}$ reales: desde ese día en que el Presupuesto comenzó su curso hasta fiscalizar el año lo adeudado fué 3.906.557 pesos 7 $\frac{5}{8}$ rs: entre ambas sumas componian el total de 4.757.645 pesos 1 $\frac{3}{4}$ reales: para hacerle frente se contó con 3.808.930 ps. 2 reales cobrado por cuenta de deudas anteriores, y por los ingresos pertenecientes a los 7 meses: se entiende con las rebajas hechas por las razones espuestas. Parece que debía quedar pendiente una suma de 948.714 pesos 7 $\frac{3}{4}$ reales, pero no quedó en realidad sino la inferior de 761.716 pesos 7 $\frac{3}{8}$ reales, y eso que habían recargado los egresos extraordinarios: los gastos ocasionados por la revolucion del departamento de Moquegua, aumento inevitable de obras públicas comenzadas, cuya suspension habria ocasionado pérdidas de consideracion, y otras partidas de que en su lugar oportuno se ha hecho mencion. De allí es, que 848 concluyó, dejando el déficit en 761.716 pesos 7 $\frac{3}{8}$ reales.

Los cuatro meses de este año hasta 30 de Abril han conseguido disminuir algun tanto este déficit, y no ha sido poco, atendidos los medios de que han dispuesto.

De la suma total de entradas que aparecen correspondientes a cada uno de esos dos periodos se han defalcado algunas partidas; y aunque la razon la esplican sus meros títulos con suficiente claridad, añadámos algo en obsequio de los escrúpulos de personas descontentadizas, ó poco versadas en cuentas. Los fondos de Biblioteca y Beneficencia han sido tiempo ha bautizados de agenos, con sobrada justicia, puesto que ni ingresan a las tesorerías, sino que son recaudados por las propias de esos ramos: para segregar en la misma categoría los pertenecientes a Arbitrios, bastaria recordar que el Presupuesto no los ha enumerado entre las entradas que designa, sino en la suma de 14 mil pesos, pero no estará de mas agregar que son también recaudados por su Tesorería, y tienen objetos de predilección legal que alegan sobre ellos el derecho de propiedad y posesion. Los depositos son un flujo y reflujo que entra y sale en aras a merced del mandato judicial. Los que llevan el nombre de Empréstito, no merecen sino el de adelantos, pues no son sino el percibo de una cantidad reunida para devolverla en mesadas con las entradas ordinarias. Como la acumulacion de esas mesadas ó fracciones en una sola masa de las entradas naturales nada les añade, hemos desglozado de su total tanto los empréstitos cuanto los depositos, dejando solo la diferencia entre lo pagado y lo recibido en el periodo dado; por que esa si es un verdadero aumento aunque transitorio de sus ingresos, sujeto es verdad a ser restituído con los de los tiempos subsecuentes. Lo cobrado por épocas anteriores tampoco debe ser lejitimamente caracterizado como entrada del presupuesto, ya porque la enumeracion de las suyas nos les imprime el sello de tal, ya porque al lado de ellas vienen y en mayoría sus verdaderos dueños que son las deudas pendientes también de tiempo anterior.

(Seguirá)

AVISOS.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de D. Mariano Reinoso, calle de mercaderes, y para sangrador al maestro D. Sebastian Capaz, calle de San Francisco.

Secretaria de la Intendencia de policía. Arequipa Agosto 4 de 1849.—Gregorio Cornejo—Secretario.